Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 18/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LCO N°01/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – *ID 431.765*.-

Asunción, 25 de octubre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la **LCO N°01/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – *ID 431.765*,** dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL:** donde consta el informe de Evaluación de Ofertas conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48, del Instituto de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a **LCO N°01/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – *ID 431.765*,** conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC), aprobado y vigente.-

Que, el acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 20 de setiembre de 2023, consta la participación de los siguientes oferentes: **YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., ANDROMEDA SECURITY S.A., y PARAGUAY SECURITY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Angélica Marina Sanabria, Directora Administrativa del Instituto de Bienestar Social; Lic. Miguel Ángel Cañisa, Jefe de Sección Programación de Necesidades y Suministros, y el Abog. Blas Daniel Caballero, Asesor Jurídico, todos del Instituto de Bienestar Social; han elevado su informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha inicio el 21 de setiembre de 2023, y culminación del mismo el 24 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en Art. 67 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.-

Que, en **CONCLUSION** del mencionado Informe de Evaluación recomienda, la Adjudicación a la firma denominada como: **ANDROMEDA SECURITY S.A., RUC 80024679-9**, argumentando la decisión con las siguientes consideraciones: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4567/2023**, de fecha 28 de julio 2023, emitido por la Direccion General de Administración y Finanzas, Objeto de Gasto 282, por un monto total de **205.000.002** (Guaraníes doscientos cinco millones dos) para el ejercicio fiscal 2023.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

Lic. Sara Bogarin Colman
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 18/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LCO N°01/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – *ID 431.765*.-

Asunción, 25 de octubre de 2023

Hoja N° 02/03

Que, por Resolución S.G. N° 33, del 08 de Febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", **Artículo 4°.**"Establecer que serán responsables de las UOC y SUB UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"; y el **Artículo 8°.** "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución.....".

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones – Unidad Técnica de Apoyo, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas:

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR LA **LCO N°01/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID 431.765**, convocada por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 48 – INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA: ANDROMEDA SECURITY S.A. **R.U.C.: 80024679-9**

ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	7	126.000.000	858.200.000
							858.200.000

- MONTO TOTAL ADJUDICADO: **Gs. 858.200.000 (Guaraníes Ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil).-**

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Sara Bogarin Colman
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 18/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LCO N°01/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – *ID 431.765*.-

Asunción, 25 de octubre de 2023

Hoja N° 03/03

Artículo 2° Establecer que forman parte integrante de la presente Resolución, el informe de Estudios de Ofertas y Recomendaciones y el cuadro de Precios Unitarios.-

Artículo 3° DESIGNAR a la Direccion Administrativa del Instituto de Bienestar Social, sea la encargada de la administración del contrato a ser suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4° DETERMINAR que el contrato, sea suscripto conforme al Art. 8°, de la Resol. S.G. 33/2023, por la titular del Instituto de Bienestar Social.-

Artículo 5° ESTIPULAR que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, Rubro 282.-

Artículo 6° ESTABLECER que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de Junio de 2006.-

Artículo 7° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar

LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sara Bogarín Colmán
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S.